

Equipo de Investigación Histórica

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CENDÁN ALMADA, Juan Ángel**<sup>1</sup>.



### Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.217.364 (Uruguay); R.U.N.: 1.227.124 -7 (Chile).
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: E 2333 I 3222.
- Edad: 22 años.
- Fecha de nacimiento: 28/01/1951.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Concubinato.
- Hijos/as: 1.
- Domicilio: Los Aromos 4659 (en Montevideo). Espoz 2624 (2446) (Chile, Santiago de Chile).
- Ocupación: Empleado del Hotel Tupahue (Chile, Santiago de Chile).
- Alias: Marcelo, El Francés.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N.-T.).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. 0046.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 12/09/1973.
- **Lugar:** Domicilio de su compatriota Alberto Fontela, Espoz 2624 (2446), Comuna de Las Condes, Santiago de Chile.
- **Hora:** 17 horas.
- **Circunstancia:** Es detenido junto a Alberto Fontela y la compañera de este último, de nacionalidad británica y embarazada de 5 meses. Realizado en el marco de las operaciones de la “Agrupación Este”, un piquete de soldados de la Escuela Militar integrada por 10 uniformados a cargo de un Teniente allanan el domicilio destruyendo y sustrayendo objetos personales y documentos. Ambos son conducidos en dos vehículos, en principio a la Escuela Militar donde son interrogados por personal del Servicio de Inteligencia. Alrededor de las 23 horas son conducidos hasta el Regimiento de Artillería Motorizada N° 1, “Tacna”, junto con otros ciudadanos extranjeros, principalmente de nacionalidad brasileña. Alberto Fontela es también desaparecido; su compañera es trasladada al cuartel de Blindados N° 2 “Santa Rosa” y liberada dos días después.
- **Testigos:** Ana María Varo (compañera de Juan Ángel Cendán), Anne Winifred Bicheno Armour (compañera de Alberto Fontela).
- **Testimonios:** Declaraciones de Ana María Varo ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“Nosotros estábamos en Santiago de Chile. Antes del golpe militar del 11 de setiembre, hubo un minigolpe. Yo estaba muy nerviosa porque se sabía que se iba a producir el golpe. (...) Nos separamos de donde vivíamos. Yo estaba cerca de la casa de La Moneda y él seguía viviendo en el barrio alto de Vitacura. Lo último que sé es que el 10 de setiembre a las 9 de la noche -cuando había gran desabastecimiento y nosotros necesitábamos conseguir leche en polvo para la nena- me llamó y me dijo que no me moviera del hotel, que iba a venir Felipe, que era un uruguayo, a traerme la leche. Ese señor Felipe no vino y esto es lo último que se de Juan Ángel Cendán. Al otro día, a las 11 de la mañana se produjo el bombardeo y el golpe. (...)”*

Declaraciones de Anne Winifred presentadas en la querrela por delito de secuestro: *“El día 12 de setiembre de 1973, alrededor de las 17 horas, llegó hasta nuestro domicilio a la época, Espoz 2624 Vitacura-Las Condes, un piquete militar de la Escuela Militar de Santiago, sin intimar orden legal alguna, ni darnos alguna explicación, me sacaron de nuestro hogar a mi junto a Alberto Fontela y a un amigo suyo uruguayo que estaba de paso en Chile, de nombre Juan Ángel. Fuimos conducidos a la Escuela Militar e interrogados”*.

### Equipo de Investigación Histórica

#### Reclusión.

- **Lugar:** Escuela Militar "Bernardo O' Higgins", donde funcionaba el Comando de Institutos Militares; posteriormente es trasladado al Regimiento de Artillería N° 1 "Tacna", en San Ignacio.
- **Responsabilidad institucional:** En el Regimiento Tacna actuaban agentes del Servicio de Inteligencia Militar (SIM), agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, agentes del Comando Jurisdiccional de Seguridad Interior (CAJSI), así como la propia inteligencia del Cuartel.
- **Casos conexos:** Represión contra militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N.-T.) y extranjeros en general en los primeros meses posteriores al Golpe de Estado en Chile. Detención y desaparición de **Alberto Fontela** (uruguayo) y **Tulio Roberto Quintiliano** (ciudadano brasileño trasladado al Regimiento Tacna).
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin dato de fecha, en Regimiento de Tacna.
- **Posible circunstancia de muerte:** Existe la versión que Juan Ángel Cendán fue arrojado al mar frente a las costas de San Antonio, 10 millas (Según Informe de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile).
- **Testigos:** Un sobreviviente de los hechos, ciudadano de nacionalidad brasileña, afirma haber reconocido a los uruguayos Juan Ángel Cendán y Alberto Fontela en circunstancias en que eran trasladados en un camión varios prisioneros desde el Regimiento "Tacna" con destino al río Mapocho.<sup>2</sup>

#### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

#### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>3</sup>

*"CENDÁN ALMADA:- Juan Ángel 67869*

<sup>2</sup> Fernández Huidobro, Jorge Graciela. *Chile Roto. Uruguayos en Chile 11/9/1973*. Ed. TAE, Montevideo. 1993.

<sup>3</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

### Equipo de Investigación Histórica

---

*Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.*

*Prontuario 1.217.364.- C. Cív.*

*Pasaporte Cpta. Asunto*

*Cédula de Ident. del Interior*

*Ocupación Estudiante de Secundaria.-*

*Organización "Asociación de Estudiantes del liceo Nocturno No. 4.-"Frente Unido Revolucionario" (F.U.R.).-*

*Domicilio Calle Paraguay No. 2292 (Setiembre/969).-*

*Datos Personales oriental; soltero; de 18 años de edad (Setiembre/969); nacido en Montevideo el día 28/I/951; hijo de Juan Ángel y de Rosa.*

*Fecha de iniciada: 11 de setiembre de 1969.-*

### OBSERVACIONES

*Detenido el día de la fecha por personal de la Dirección de Información e Inteligencia, en averiguación.-*

*El causante intervino conjuntamente con R.A.J.T.B., M.H.A.P. y L.O.B.C., en el atentado perpetrado contra el local del Banco de Cobranzas, ubicado en la Avda. Gral. Flores No. 2605, llevado a cabo el día 2 de setiembre/969.- Con fecha 5 de setiembre/969, fue remitido por los delitos de empleo de sustancias explosivas y reiteración real de daños, por el Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno.- Ver Oficio No. 955 de la Dirección de Información e Inteligencia, de fecha 6 de setiembre/969.- El causante declara que cursa 2do. año de secundaria en el Liceo Nocturno No. 4, que forma parte del "Frente Unido Revolucionario" (FUR) y que milita en la "Asociación de Estudiantes del Liceo Nocturno No. 4", agrega que es anarquista.-lac.-11/XI/1970: En la fecha comparece la madre del causante en esta oficina, y manifiesta que su hijo*

### HOJA N° 2

*está trabajando en el Departamento de Treinta y Tres y re-asegurando que el mismo ha abandonado totalmente la militancia en el grupo aludido (FUR) al igual que los estudios.- Existe la posibilidad de su radicación en la ciudad mencionada.-16/II/76.- Ref.-anotación del 5/II/69.- ver Asunto No. 1-1-3-4.-*

*Lbm.-*

*MICROFILM - AGOSTO 1977*

*ABRIL 1983 - REVISADO - R 12*

*DICIEMBRE 1988 - REVISADO R 14*

*PROCESADA 14 ABR. 1989*

*28.10.93. Se informa que el golpe militar de Chile en 1973, originó unos 2600 desaparecidos, encontrándose entre ellos el titular. Ver TUPAMAROS del 08.09.93, pág. 8.-rap.-*

*REV. 1999 N° 053*

### Equipo de Investigación Histórica

23/1/001.- *Por información proveniente de la Comisión gubernamental chilena que investiga la situación de las personas desaparecidas en aquel país, se establece que el titular había sido detenido por el Ejército el 12/9/73, siendo muerto el 13/9/73. Su cuerpo fue arrojado al mar frente a las costas de San Antonio, a 10 millas de la costa (“La República” 10/1/2000, pág. 2) (BULTO NRO. 712) (JOM)”.*

- 00/11/1978. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias.<sup>4</sup>

*“(…) Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas*

*Memorándum Operacional Nro. 279*

*1 de Noviembre de 1978*

*NUMERAL 0236.- A las 21.00’, registran entrada en esta Oficina procedentes de la Comisaría de Menores, P.S.O.G., (...) y Ana María VARO PEDROSA, oriental, soltera, de 27 años de edad, con igual domicilio que el anterior, quienes fueron detenidos en averiguación (...), de acuerdo a datos confidenciales y denuncias de vecinos (...).*

*De todos estos hechos tomó intervención el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 3er. Turno, quien dispuso que los dos detenidos pasaran a esta Brigada para ser indagados sobre el consumo de drogas, en razón de que O.G. registra un proceso (...) y la Srta. VARO PEDROSA (...) en el año 1973 fue deportada de Chile, donde se encontraba con su concubino Juan Ángel CENDÁN ALMADA, desaparecido cuando la caída del Señor Presidente Allende.- Cabe destacar que éste, registra anotaciones en el Depto. 3 de esta Dirección, con un proceso por “Atentado y Tenencia de explosivos”.- Se ampliará”.*

- 02/11/1978. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades.<sup>5</sup>

*“BRIGADA DE NARCÓTICOS Y DROGAS PELIGROSAS*

*MEMORÁNDUM OPERACIONAL N° 280*

*2 de Noviembre de 1978*

*NUMERAL 0237. Ampliación. El Magistrado dispuso la libertad de los causantes”.*

### Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Documentación en custodia de la Secretaría de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 209\_1417.1984 a

**Equipo de Investigación Histórica**

*“JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE*

*S.I.D. – Dep. I- Secc. I*

*Sub Secc. A/N*

*Ficha N°... Confecc.*

*36807-6*

*Apellidos: CENDÁN ALMADA*

*Nombres: Juan Ángel*

*Documentos: C/C C.I*

*Otros doc.*

*Nacimiento: 1) 18 años (1969) Uruguay.*

*Domicilio: 2) Paraguay 2292 Montevideo.*

*Profesión u Ocupación:*

*Lugar: Cargo:*

*Ideología política: Clasificación: 4) MLN (Tupamaros)*

*Datos complementarios: 3) Soltero.*

*Ficha confeccionada en Montevideo el 23 de octubre de 1969*

*36807*

*Fs. 2*

*Fecha Documentos*

*Antecedentes a registrar*

*3-IX-69 75-222*

*Procesado por el Juez Letrado de Instrucción*

*de Segundo Turno por el delito de Empleo de sustancias explosivas y reiteración real con daños- 1) a 4) Indica.*

*16/XI/73 D. 3960*

*Figura en un grupo de ciudadanos uruguayos*

*de los cuales restan conocer su paradero en Chile.- (C.C.)*

*36807*

*Fs. 3*

*APELLIDOS: CENDÁN ALMADA (ó ALMEIDA)*

*Nombres: JUAN ÁNGEL*

*Fecha y Lugar de Nacimiento:*

*Domicilio:*

*Documentos:*

*Nacionalidad: Uruguayo*

*Profesión:*

*Nombre del Padre: Nacionalidad:*

*Nombre de la Madre: Nacionalidad:*

*Estado Civil: Nombre del Cónyuge:*

*Nacionalidad del Cónyuge:*

*Nombre y edad de los hijos:*

*Otros datos: INFORMACIÓN: Télex del 23/X/973*

*0306807*

*Fs. 4*

*Fecha Documentos*

*Antecedentes a registrar*

*23-X- 973*

*Integra una lista de ciudadanos uruguayos en*

### Equipo de Investigación Histórica

*Chile, que después de los sucesos ocurridos el 11 de setiembre de 1973, se desconoce su paradero (FALTA DOCUMENTO)  
MICROFILMADO: 10 MAYO 1984”.*

### Información complementaria.

- 05/09/1969. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Instrucción de 2do. Turno. Prontuario N° 229.875. Detenido y procesado por empleo de sustancias explosivas y reiteración real de daños.
- 31/08/1970. Uruguay. Asociación para delinquir. Atentado a la Constitución en grado de conspiración con coautoría de falsificación de certificado público, encubrimiento de privación de libertad. Rapiña, violencia privada. Dirección Información e Inteligencia. Juzgado Instrucción 5° Turno.
- 15/01/1973. Ingresa a Chile desde Argentina por Ferrocarril trasandino. Viaja con su compañera y su hija recién nacida. Fueron reconocidos por una testigo chilena y por soldados conscriptos al interior del Regimiento de Tacna.
- 22/04/1982. Se declara extinguido el delito de empleo de sustancias explosivas.
- 11/03/1985. Amnistiado.
- 30/05/1985. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota de la Secretaría Administrativa N° 011123 ante solicitud de informe de la señora Ana Varo. Informe del Departamento de Asuntos Políticos Bilaterales: *“Este Departamento ha realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos sin encontrar otros antecedentes sobre el caso que los cables A123P y A130P y A135P, del 28 de setiembre, del 4 de octubre y del 8 de octubre de 1973, respectivamente. (...)”*
- 29/06/1995. República de Chile. Dirección Nacional de Policía Técnica de Uruguay. División de Identificación Criminal. Registro de Antecedentes proporcionado a la Policía chilena.
- 25/09/2013. Santiago de Chile. Colocación de una placa de en la embajada de Uruguay en Santiago en conmemoración de las desapariciones de Ariel Arcos, Arazati López, Enrique Pagardoy, Nelsa Gadea, Julio Fernández, Juan Antonio Povaschuk, Alberto Fontella, Juan Cedan y Mónica Benaroyo.

### Proceso de búsqueda durante la dictadura.

#### Gestiones y Denuncias.

- República de Chile. Recorrido por varios recintos carcelarios de la capital. No arroja información.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- República de Chile. Regimiento Tacna. Informan que fue trasladado al Estadio Nacional.
- República de Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. Informan a su esposa que se encontraba en el Estadio Nacional y que fue liberado el 09/10/1973.
- 08/10/1973. República de Chile. Estadio Nacional. Su nombre no aparece en la lista oficial de detenidos que se publica; tampoco tiene fecha de salida del estadio-prisión.
- Solicitudes reiteradas a la Cruz Roja Internacional.
- Amnesty International.
- 1973. Entrevista con el Canciller Juan Carlos Blanco.
- República de Chile. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- 09/05/1974. República de Chile. Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR). Departamento de Búsqueda. *“BUSCADOS, lista” depurada*. Nombre: *Juan Ángel Cendán Almada*. Nacionalidad: *Uruguaya*. Quién lo busca: *Su esposa*. 26 años. Detenido en su casa *Espos 2624, Las Condes el 12 o 13 de setiembre, junto con Alberto Fíntela (sic), por militares*. El Ministerio de Relaciones Exteriores informó a su señora que estaba en el Estadio Nacional y liberado el 9/10/73. Él no aparece en la lista oficial del 8/10/73. El Estadio no tiene ficha de salida. Su cónsul lo considera *“desaparecido”*.
- 1974. ACNUR, Argentina.

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 22/09/1973. República de Chile. Embajada uruguayo en Santiago. La señora Ana Varo Pedrosa recibe protección de la sede diplomática, pudiendo salir de Chile ese día en un avión de la Fuerza Aérea Uruguaya hacia la Base Aérea N° 1 en Montevideo. Parte junto a un grupo de danzas del Teatro Circular que se encontraba de gira en Santiago, la bailarina Graciela Figueroa, dos niños que viajaron solos (Yamandú y Fidel) y una persona de apellido Abdala.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 27/05/1985. **Uruguay.** Ministro de Relaciones Exteriores, Contador Enrique Iglesias. Solicitud de información de la Señora Ana Varo Pedrosa sobre gestiones realizadas por la Embajada y la Cancillería en Chile. Esta información se remite a la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre ciudadanos desaparecidos y los hechos que lo motivaron.
- 21/12/1993. **Chile.** Consejo Superior de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (C.N.R.R.). Ley 19123 promulgada el 08/02/1992. Continuada de la labor de la Comisión Rettig. Resolución del Consejo Superior. N° C. 1455/93 declara la calidad de víctima: *“En la reunión del Consejo Superior de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación del día 10 del mes de diciembre de 1993, éste se abocó a la consideración de los antecedentes de la suerte sufrida por don Juan Ángel Cendán Almada.*

*Como resultado del examen de los antecedentes recibidos y de las indagaciones efectuadas por los abogados de esta Corporación, el Consejo Superior siguiendo las normas prescritas en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio del Interior de fecha 25 de abril de 1990, se declaró la calidad de víctima de violación de los derechos humanos de don Juan Ángel Cendán Almada, detenido y desaparecido desde el día 12 de setiembre del año 1973. (...) Andrés Domínguez Vial. Secretario Ejecutivo. [Firma].”*

- 18/04/1995. **Chile.** Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Envía carta a la Sra. Ana María Varo Pedrosa.
- 05/01/2001. **Chile.** Mesa de Diálogo sobre casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos sin entrega de cuerpos. Informe de las Fuerzas Armadas y Carabineros. En el listado de víctimas hay cuatro ciudadanos uruguayos: Nos 50 (Juan Cendán), 65, 68 y 74. La Mesa de Diálogo investigó la situación de 200 personas desaparecidas, de las cuales 180 fueron individualizadas con sus nombres y apellidos y 20 figuran como N.N. De los 180 individualizados, 150 fueron lanzados al mar, ríos y lagos todos debidamente identificados. En un 90 % de los

### Equipo de Investigación Histórica

casos la responsabilidad de los hechos es asumida por el Ejército chileno.

- 09/01/2001. **Chile**. Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19.123. Oficio N° 021/2001 Envía información a la Embajada uruguaya solicitada por el Sr. Embajador, Sr. Alejandro Lorenzo y Losada. Remitido a la Comisión para la Paz: Listado de 10 ciudadanos uruguayos calificados como víctimas por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

*“Nombre*

*8. Cendán Almada Juan Ángel*

*Categoría*

*CNRR Violación*

*Tipo*

*P. Desa*

*Fecha*

*12/9/73*

*Lugar*

*Las Condes, Santiago, domicilio*

*Reg*

*13*

*Nacionalidad*

*Uruguay”.*

- 09/01/2001. **Chile**. Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19.123. Oficio N° 021/2001. Adjunta los antecedentes entregados por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo sobre el destino final de cuatro uruguayos detenidos desaparecidos. Remitido a la Comisión para la Paz:

*“N° Nombre Militan Reg. Fecha Fecha Recinto Destino*

*N° 50 Cendán Almada Juan Angel Tupa RM 12.09.73 13.09.73 No  
identificado Mar frente San Antonio, 10 millas*

*N° 65 Fernández Fernández Julio César Tupa RM 11.10.73 01.11.73  
Camp. T.Verdes Mar frente San Antonio, 40 millas*

*N° 68 Fontela Alonso Alberto Mariano Tupa RM 12.09.73 13.09.73 No  
identificado Mar frente San Antonio*

*N° 74 Gadea Galán Nelsa Zulema Tupa RM 19.12.73 20.12.73 Camp.  
T.Verdes Mar frente San Antonio”.*

- 02/07/2001. **Chile**. Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley 19123. Solicitud de obtención y remisión de muestras sanguíneas de familiares de detenidos desaparecidos en Chile, de nacionalidad uruguaya, por el Servicio Médico Legal (S.M.L.).

#### Equipo de Investigación Histórica

- 27/08/2002. **Uruguay.** Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Mediante nota a la Corporación de Reparación, manifiesta su preocupación por las irregularidades constatadas en el Servicio Médico Legal que afectan las investigaciones sobre uruguayos desaparecidos en Chile y a sus familiares.
- 29/08/2002. **Uruguay.** Comisión para la Paz. Envía carta solicitando al Ministerio del Interior de Chile, Programa Continuación de la Ley N° 19123, el envío de todos los antecedentes que obren en ese organismo, así como todo lo obtenido por la Comisión Rettig, que ahora custodia esa corporación, respecto de los 10 ciudadanos uruguayos detenidos-desaparecidos en territorio chileno.
- 29/08/2002. **Uruguay.** Comisión para la Paz. Envía carta a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Arzobispado de Santiago de Chile.
- 2006. **Chile.** La Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, crea una Comisión Asesora Presidencial en materia de Derechos Humanos para hacerse cargo de las identificaciones erróneas. Se encuentra elaborando un informe que contendrá las auditorias de los casos del Patio 29 y Recomendaciones.

Dicho informe será entregado a la jueza del caso: Ministro en Visita Carlos Fajardo, Rol 4.449-AF por Inhumaciones ilegales.

- 19/02/2015. **Chile.** Dr. Cristian Camilo Cruz Rivera. Solicitud N° AD006W0000819 de acceso a información pública (Ley 20.285). Trámite iniciado ante el Ejército de Chile. *“Respecto de los ciudadanos uruguayos: Juan Ángel Cendán Almada, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazatí Ramón López López, Mónica Benaroyo Pencú, Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres, Juan Povaschuk Galeazzo, Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, todos ellos detenidos entre septiembre y diciembre del año 1973 y puestos en manos de oficiales del Ejército, solicito: 1°.- En razón que Alberto Fontela Alonso y Juan Cendán Almada fueron detenidos el día 12 de septiembre, en un domicilio de la comuna de Las Condes y llevados a la Escuela Militar (donde estaba el Comando de Institutos Militares), ello en el marco de las operaciones de la “Agrupación Este” siendo interrogados y fichados, para ser enviados al día siguiente al Regimiento “Tacna”, donde actuaban agentes de Inteligencia Militar (SIM, DINE, que contaba con agentes provenientes del cuarte de calle Carrera de Santiago, CAJSI y de Inteligencia del mismo fortín), por lo que necesariamente deben existir registros, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista*

#### Equipo de Investigación Histórica

sobre tales personas. 2º.- En razón que Arazatí López López fue detenido, el 13 de septiembre de 1973, por militares, en una residencial de Avda. España de la comuna de Santiago, siendo esa área de operaciones de responsabilidad de la “Agrupación Centro”, requiero que tras las búsquedas de rigor me informen y den copia de todo antecedente y documentación relativa al Sr. Arazatí, también el o los lugares a los que debió o pudo trasladársele en esa jornada y los nombres de los militares y unidades que actuaron en la Avda. España el día en cuestión. 3º.- En razón Mónica Benaroyo Pencú fue detenida el día 20 de septiembre de 1973 por orden del Coronel o Tte. Coronel Odlanier Mena, en la ciudad de Arica, abriéndose contra ella la causa rol 259-73 en Tiempo de Guerra, en esa ciudad, siendo ella interrogada y fichada al interior del respectivo centro militar, por agentes de Inteligencia militar de la zona, apareciendo su cuerpo en el año 2008 en terrenos propiedad del Ejército (los que ya en el año 1973 eran usados para ejercicios militares), por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre ella. 4º.- En razón que Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres y Juan Povaschuk Galeazzo, junto a dos mujeres y dos hombres uruguayos, fueron detenidos por personal de Carabineros de San José de Maipo y por militares del regimiento de Puente Alto (donde entre otros funcionaba un CIRE y contaba con una fuerte actuación de personal de Inteligencia militar de ese fortín) a fines de septiembre o principios de octubre de 1973, siendo el resto de los uruguayos referidos llevados al Estadio Nacional en ese mes de octubre, permaneciendo los tres primeros en el cuartel militar de Puente Alto, por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre tales ciudadanos uruguayos. 5º.- En razón que Nelsa Zulema Gadea Galán y Julio César Fernández fueron detenidos por personal militar, en distintos momentos, él (...) en el mes de septiembre u octubre del año 1973 en la Avenida España, comuna de Santiago, siendo llevado al Regimiento de Peldehue, donde un militar reconoció al Sr. Fernández y dijo que lo vio efectuando labores de aseo que le ordenaron, hasta que el joven fue ingresado al Regimiento de Tejas Verdes, lugar al que llegó detenida en diciembre de 1973 Nelsa Gadea Galán, recinto militar con una ampliada área de Inteligencia castrense, por lo que necesariamente deben existir registros de tales, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informe y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre esos uruguayos (...).

[Nota del comprobante de la solicitud]: El jefe superior del servicio tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre su solicitud y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información

#### Equipo de Investigación Histórica

*solicitada, caso en que el servicio comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.*

*El solicitante tiene 15 días hábiles para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta o de ser denegada total o parcialmente la petición”.*

#### Comisiones Parlamentarias.

- 30/09/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo III, Carpeta N° 24, Acta N° 29, Fojas 876-882. Tomo VIII, 1737 A, 1749.

#### Causas Judiciales Penales.

##### Chile

- 23/10/2000. Corte de Apelaciones de Santiago. Rol Corte 2182-98. Abogado, Dr. Héctor Salazar Ardiles. Querrela Criminal contra el Gral. Augusto Pinochet, Gral. Manuel Contreras y demás personas que resulten responsables, ya sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos de secuestro, y/o apremios ilegítimos, homicidio, inhumación ilegal y asociación ilícita, en perjuicio de Ariel Arcos Latorre, Juan Antonio Povaschuk Galeazzo, Nelsa Zulema Gadea Galán, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazati Ramón López López, Julio César Fernández Fernández y Enrique Julio Pagardoy Saquieres, todos ya individualizados, acogerla tramitación, y, en definitiva, sancionar a los culpables por diversos delitos cometidos, con el máximo de penas que contempla la Ley, con costas.<sup>7</sup>

La información proporcionada por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo fue enviada a los Tribunales de Justicia para su investigación. Debido a que en esta causa judicial (rol 2182-98) se fueron agregando querellas de casi todas las personas declaradas víctimas por el Estado, los ministros subdividieron las investigaciones asignándole “sub” roles (Episodios) a sus investigaciones y separando a las víctimas de acuerdo a las circunstancias del hecho represivo. Actualmente las causas por las víctimas uruguayas, a cargo del Dr. Cristian Cruz Rivera, están contenidas en cuatro Episodios diferentes: 2182-98 URUGUAYOS FERROCARRILES: Ariel Arcos, Enrique Pagardoy y Juan Antonio Povaschuk; 2182-98 URUGUAYOS TACNA: Juan Ángel Cendán y Alberto Fontella Alonso; 2182-98 URUGUAYOS

<sup>7</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. 0046.

#### Equipo de Investigación Histórica

TEJAS VERDES: Julio César Fernández y Nelsa Gadea Galán.  
Recientemente se agregó el Episodio Arazatí López.

Caso: JUAN CENDÁN ALMADA y ALBERTO FONTELA ALONSO.  
Resumen (Rol Corte 2182-98) Tribunal:

A fojas 41 se proveyó la querrela, interpuesta por Héctor Salazar.

En esa presentación, a fojas 20, se adjuntó copia de informe, sobre situación represiva, elaborado por la Vicaría de la Solidaridad, en él se indica que al ser trasladados JUAN CENDÁN, ALBERTO FONTELA y la cónyuge de éste a la Escuela Militar y posteriormente desde ese recinto al regimiento Tacna entre los prisioneros había, al menos, un ciudadano brasileño. Tal información es relevante en atención al testimonio prestado por el Oficial en retiro RAFAEL AHUMADA VALDERRAMA, de fojas 378, quien aseveró la presencia de un prisionero brasileño al interior del regimiento Tacna. Uno de los brasileños sería TULIO ROBERTO QUINTILIANO CARDOSO, el cual también desapareció desde el Regimiento Tacna.

- ANNE WINIFRED BICHENO ARMOUR

A) Fojas 58 y 59, se adjuntó su testimonio ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, en tal manifestó que ambos uruguayos fueron detenidos el 12 de septiembre de 1973, en la casa de ella, por una patrulla militar, al mando de Oficial, al parecer Capitán, de un metro ochenta y tez blanca, se les condujo a la Escuela Militar, donde se les interrogó y ella en ese recinto castrense reconoció al entonces Mayor HÉCTOR DARRIGRANDI, al día siguiente los tres fueron conducidos al Tacna, junto con otros detenidos, la mayoría extranjeros. A JUAN CENDÁN ALMADA lo conoció casualmente, junto a la cónyuge de éste, de nombre ANA MARÍA VARO. Posteriormente fueron conducidos, en camiones militares, al regimiento Tacna, deteniéndose los militares en el camino para liberar a una mujer, al parecer la cónyuge del ciudadano brasileño TULIO QUINTILIANO. En el regimiento Tacna, la testigo vio a FONTELA, CENDÁN y uno o más ciudadanos brasileños; luego la declarante fue trasladada, sola, al regimiento Blindados y ahí puesta en libertad. Al pie del documento se menciona a ENRIQUE BAÑADOS, como un amigo íntimo de FONTELA.

B) Fojas 145 y ss., ante el Tribunal, manifestó que el día de su detención, el 12 de septiembre de 1973, llegaron camiones con militares, de los que descendieron unos 15 militares fuertemente armados,

#### **Equipo de Investigación Histórica**

quienes ingresaron a su morada y tras comprobar que FONTELA y CENDÁN eran uruguayos los detuvieron, pidiendo ella que también la llevaran. Todos fueron conducidos a la Escuela Militar, donde los formaron junto a otros detenidos, unos 20 en total, al parecer todos extranjeros, salvo la declarante. Añade que los militares que ingresaron a su hogar eran dirigidos por un funcionario que los demás denominaban Teniente (quien claramente era el Jefe). Indica que en la Escuela Militar fueron interrogados, aunque al parecer nadie fue torturado. Cuando a ella le correspondió declarar lo hizo frente a 3 o 4 Oficiales, de unos 40 a 50 años, quienes inquirieron sobre sus actividades y las de ALBERTO FONTELA.

Indica que los cadetes de la Escuela Militar gritaban pidiendo que asesinasen a los prisioneros. En la madrugada del día siguiente fueron subidos a camiones militares y conducidos al regimiento Tacna, en este recinto los hombres fueron bajados y formados en fila, unos 10 minutos después sólo ella fue trasladada desde el Tacna a la Escuela de Blindados, en calle Sta. Rosa, siendo liberada el mismo 13 de septiembre.

Inmediatamente comenzó a buscar a ALBERTO FONTELA, por lo que fue al Tacna, donde le dijeron que todos los detenidos habían sido conducidos al Estadio Chile, yendo por varios días a este recinto de reclusión sin obtener resultados favorables, agregando que cuatro amigos que estuvieron en el Estadio le aseguraron que ALBERTO FONTELA no estuvo ahí (FONTELA medía cerca de 2 metros, por lo que era fácilmente reconocible).

#### **- INFORME PROGRAMA**

A fojas 60 se adjuntó copia íntegra del Informe de la Vicaría de la Solidaridad, sobre situación represiva de ALBERTO FONTELA. En tal se menciona la situación del ciudadano brasileño TULIO QUINTILIANO. (...).

#### **- FOTOGRAFÍAS**

Fojas 98 y ss. se adjuntaron 8 copias de fotografías, pequeñas, de los ciudadanos uruguayos desaparecidos.

#### **- OFICIO DEL REGISTRO CIVIL.**

Fojas 105, informa que en esa dependencia no están ingresados como fallecidos ALBERTO FONTELA ALONSO ni JUAN CENDÁN ALMADA.

---

**Equipo de Investigación Histórica**

---

**- TRIBUNAL**

A fojas 125 ordenó se le informe sobre las salidas e ingresos al territorio nacional de ANNE WINIFRED y ENRIQUE BAÑADOS. A fojas 129 se cumplió la orden, pero no se pudo individualizar completamente a ENRIQUE BAÑADOS, por lo que a su respecto no hubo resultados concretos.

**- OFICIO DEL EJÉRCITO**

Fojas 128, informa que a septiembre de 1973 el Director de la Escuela Militar era NILO FLOODY BUXTON y Comandante del regimiento Tacna el Coronel LUIS JOAQUÍN RAMÍREZ PINEDA.

**- ORDEN DE INVESTIGAR**

Fojas 136 y ss, , la PICH, indica que FONTELA ingresó a Chile por aeropuerto Pudahuel el 27 de noviembre de 1971, sin registro de salida, añadiendo que estaba en Chile con visa válida por un año, a contar de 12 de febrero de 1973. Por su parte CENDÁN ALMADA registra ingreso en Chile el 15 enero

de 1973, sin salida, por el FF.CC. trasandino con Argentina.

**- OFICIO DEL EJÉRCITO**

Fojas 151, informa que al año 1973 el regimiento Tacna no tenía una Sección Segunda. Fojas 153, informa la nómina de todos los Oficiales que estuvieron en Regimiento Tacna entre septiembre y diciembre de 1973 (se nombra un total de 25 personas), cuales son: (...).

**- SE HACE PARTE**

Fojas 158, Raquel Mejías, por el Programa del Ministerio del Interior, asumió patrocinio y le confirió poder a Joseph Bereaud en causa por secuestro de FONTELA y OTRO.

**- LUIS JOAQUÍN RAMÍREZ PINEDA**

A) Fojas 181 y ss., ante la Policía de Investigaciones, declaró que el 11 de septiembre de 1973 era el Comandante del Regimiento Tacna y que tenía órdenes de actuar ese día, conforme instrucciones emanadas de la Segunda División de Ejército. Agrega que el día 11 de septiembre unos 20 detenidos fueron trasladados al Tacna, por orden del General PALACIOS, pero que fueron retirados esa misma jornada.

#### **Equipo de Investigación Histórica**

Agrega que había más personas detenidas, principalmente por el toque de queda, las que eran “retenidas” separadas del resto (de detenidos) y que él no era el responsable de esos prisioneros, por cuanto había otras unidades, de Inteligencia y de otras instituciones, operando al interior del Tacna. Refiere desconocer mayores antecedentes sobre ALBERTO FONTELA, ya que los únicos detenidos que después del 11 de septiembre fueron conducidos al Tacna lo eran por vulnerar el toque de queda. (...)

Respecto a quién le secundaba en el Tacna recuerda al Comandante CRUZ. Dice no saber que Oficial estuvo a cargo de los detenidos en el Tacna, aunque la guardia del Tacna los custodiaba, añadiendo que el General HERMAN BRADY podía disponer de los regimientos, en esa época. Asegura no haber escuchado los nombres de CENDÁN ni FONTELA y tampoco reconoció sus fotografías.

#### **- INFORMES JUDICIALES, SOBRE RAMÍREZ PINEDA**

A fojas 187 y ss., el 5° Juzgado del Crimen de Santiago certifica que RAMÍREZ PINEDA ha sido sometido a proceso por varios secuestros. Por su parte, a fojas 189 y ss. la Fiscal de la Corte Suprema opina que debe pedirse la extradición del mencionado a la Justicia argentina.

#### **- HÉCTOR ERNESTO GRACIANO DARRIGRANDI MARQUES**

A) Fojas 206, ante la Policía de Investigaciones, declaró que al 10 de septiembre del 73 era alumno de la Academia de Guerra del Ejército y que el 11 fue destinado a la Agrupación “Este”, específicamente en el Dpto. II° (destinado a Inteligencia), la cual funcionaba en la Escuela Militar, siendo su Jefe el Comandante FERNANDO GRANT, quien le ordenó hacerse cargo de la recepción de los detenidos que llegaban a ese recinto, para lo que desarrolló fichas, las que enviaba al Dpto. II° y que estuvo en esa misión hasta noviembre de 1973, ya que fue designado como instructor de cadetes en la misma Escuela Militar. Dice que ya declaró por estos hechos ante el Ministro Servando Jordán y que no recuerda haber recibido como detenidos a uruguayos ni extranjeros. Cree que si las fichas de detenidos elaboradas fueron guardadas debiesen estar en el Comando de Institutos Militares, en el antiguo regimientos Cazadores de calle Antonio Varas. Afirma que las fichas de detenidos, en las que tomaba notas de situaciones relevantes, las entregaba al finalizar cada jornada al Dpto. II°. Asevera que él organizó la “Agrupación Este” (...) la que estaba en la Escuela Militar, a cargo del Gral. CÉSAR RAÚL BENAVIDES, quien le dijo el 11 de septiembre por la

#### Equipo de Investigación Histórica

---

mañana que las FF.AA. iban a tomar el control del país y que si alguien no estaba de acuerdo podía retirarse. Añadió que en esa Agrupación estuvo en el Dpto. II°, de Inteligencia, a cargo de FERNANDO GRANT, quien le facilitó un espacio y mobiliario para su misión que consistió en la recepción de detenidos e interrogándolos, para redactar una ficha, con información, que al finalizar la jornada remitía al Dpto. II°, respecto a los uruguayos no recuerda haberlos interrogado, pero no lo descarta, finalizó señalando que desconocía el por qué algunos detenidos eran derivados al Regimiento Tacna. Recuerda que los primeros detenidos que le correspondió recibir fueron los días 12 y 13 de septiembre de 1973. Se le exhibieron fotografías de CENDÁN y FONTELA, a quienes dijo no reconocer, aunque es posible que los haya interrogado en la Escuela Militar.

#### - TRIBUNAL, DILIGENCIA

A fojas 208 se ofició el Ejército para que individualice al Coronel GRANT y al Mayor FÉLIX CABEZAS.

#### - FERNANDO CARLOS GRANT PIMENTEL

A) Fojas 220 y ss., ante la Policía de Investigaciones, declaró que en septiembre de 1973 era Jefe del Dpto. de Informaciones del Comando de Institutos Militares (conocido como "OFICIAL E-2"), donde también laboraba ELÍAS GIUSTI, ello al mando de CÉSAR RAÚL BENAVIDES y físicamente funcionaba en la Escuela Militar. Ahí interrogaba detenidos y en virtud de sus declaraciones y de un listado remitido por el "Escalón Gobierno" enviaban a los sospechosos en un camión al regimiento Tacna, con su respectiva ficha a cargo de Suboficiales y conscriptos a su mando y una vez ingresados en el Tacna eran recibidos por el Oficial de turno, pasando la responsabilidad sobre los prisioneros a JOAQUÍN RAMÍREZ PINEDA, sin perjuicio de ello cada día informaba sobre los detenidos, si eran liberados o trasladados, al General CÉSAR RAÚL BENAVIDES. Finalizó su atestado indicando que, a partir de diciembre de 1973 lo reemplazó en su puesto FÉLIX CABEZAS SALAZAR y que no recuerda el nombre de ALBERTO FONTELA.

B) Fojas 229, bajo juramento, ratificó su declaración policial de fojas 220, agregando que el 11 de septiembre de 1973 estaba en el Comando de Institutos Militares, a cargo del Dpto. II°, de Informaciones (debiendo entregar la información obtenida a su Comandante), y que por ello debió interrogar detenidos, con la ayuda de ELÍAS GIUSTI, quien también era del Dpto. II°, dentro de esas funciones cotejaba los nombres de los

#### **Equipo de Investigación Histórica**

detenidos con nóminas enviadas por el “Escalafón Gobierno” (eso quiere decir el organismo de Inteligencia superior a nivel gobierno que pudo haber sido la DINE). Agregó que, una vez interrogados los aprehendidos eran puestos en libertad o se les enviaba, en calidad de detenidos, al regimiento Tacna (con su respectiva ficha, la que incluía la militancia política). Indica que es probable que DARRIGRANDI haya interrogado a los uruguayos y que en lo personal no lo recuerda. Asevera que en el Dpto. II° su escribano era ELÍAS GIUSTI.

#### **- DIEGO ANTONIO STREIT MERMOD**

A) Fojas 251, ante la policía, declaró que para el 11 de septiembre, ostentando el rango de Teniente, era el ayudante del Gral. RAMÍREZ PINEDA, al interior del TACNA, y que ese día se apostó en Plaza Almagro y llegó al regimiento a las 22:00 horas, pudiendo constatar la presencia en el Tacna de militares de unidades de Valparaíso, La Serena y Los Andes, además vio personas detenidas en su regimiento hasta fines de 1973, algunas de las cuales eran trasladadas al Tacna desde otras unidades militares; los prisioneros eran mantenidos en el segundo patio del cuartel, donde en su casino funcionaba el Cuartel General de la CAJSI, desconociendo todo otro antecedente.

B) Fojas 269, exh. a decir verdad declaró que, ratifica su atestado extrajudicial.

#### **- JORGE LUIS TAPIA CASTILLO**

A) Fojas 253, ante la policía, declaró que para el 11 de septiembre, siendo Teniente, era un ayudante del Gral. RAMÍREZ PINEDA, al interior del TACNA. Dijo también que el día del Golpe ingresó al palacio de La Moneda para reconocer el cadáver de SALVADOR ALLENDE y que al volver a la unidad pudo ver gran cantidad de detenidos (lo que duró aproximadamente 10 días), a quienes se les mantuvo en los patios. Aseveró que en el Tacna funcionó la CAJSI (la que disponía instrucciones de seguridad interior). De los ciudadanos uruguayos nada puede decir, porque no sabe.

B) Fojas 276, exh. a decir verdad, declaró que ratifica su declaración extrajudicial, agregando que acompañó en una ronda por el interior del Regimiento al Cdte. RAMÍREZ PINEDA, de quien era ayudante, lo que incluyó el patio con los detenidos y que le consta que RAMÍREZ conversó con los Oficiales (de esa unidad y de otras dependencias) que

#### **Equipo de Investigación Histórica**

estaban a cargo de los presos (sin conversar con estos últimos) y que desconoce si existió una nómina de aprehendidos desde otras unidades.

#### **- LUIS ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ**

A) Fojas 255, ante la policía, declaró que para el 11 de septiembre prestaba servicios en el Tacna, por lo que el día del Golpe se le dio la orden de bombardear La Moneda y después debió allanar la sede del MAPU (en calle Carrera) y que al regresar al Tacna vio que habían varios detenidos recostados en su interior. Indica que al interior de ese regimiento funcionó la CAJSI, la que les daba órdenes de allanar y detener, desconociendo el nombre del Cde. de ese ente y que la CAJSI se hacía asesorar por funcionarios de Carabineros, Investigaciones e Inteligencia Militar. Afirma que el participó el día 12 de septiembre en el allanamiento que se produjo en la lanera YARUR, desconociendo que pasó con las personas que ahí se detuvieron. Indica que para el cumplimiento de misiones militares Santiago estaba dividido en cuatro áreas jurisdiccionales. Asegura que algunos de los detenidos del Tacna eran aprehendidos por unidades militares distintas de este regimiento. Añade que, como Oficial de Guardia debía actualizar los listados de los detenidos al interior del Tacna. Asegura que, en el Tacna no se designó personal especial para la custodia de detenidos, por lo que estaban a cargo de los mismos Oficiales de Guardia de esa unidad castrense. Finalizó atestando que nada sabe de los ciudadanos uruguayos en cuestión y que percibió en el segundo piso del regimiento a personal de Inteligencia, de civil, que interrogaba a los detenidos. (...).

#### **- RAFAEL FRANCISCO AHUMADA VALDERRAMA**

A) Fojas 311, ante la policía, declaró que hasta 1975 estuvo en el regimiento Tacna y que para el 11 de septiembre de 1973 (...). Asegura que, entre otros, los detenidos de La Moneda (del GAP) fueron trasladados al Tacna, donde él debió custodiarlos. Asevera que en Tacna hubo extranjeros detenidos, pero no puede aportar mayores, sin saber nada de FONTELA.

#### **- DOCUMENTOS**

A fojas 331, se adjuntó copia simple de declaración de Oficial GABRIEL MONTERO URANGA, en el que refiere que el 11 de septiembre de 1973 llegó a la Escuela Militar, sin ser de esa unidad, y que el 13 ó 14 de ese mes fue enviado al regimiento de Ferrocarrileros de Puente Alto - en ambos recintos estuvieron privados de libertad ciudadanos uruguayos.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

##### -DOCUMENTOS

A fojas 362, se adjuntó copia simple de libro de MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA, en el cual aparece el nombre de JUAN CENDÁN ALMADA en una nómina oficial denominada “Listado de Peligrosos”, quien es sindicado como uruguayo, extremista del E.L.N., siendo la fuente de esa información la Policía Internacional.

##### - CIERRE DEL SUMARIO

A fojas 387 se cerró la investigación”.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- 08/05/2014. Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura. Ley de Reparación N° 18.596. Edicto finalizado. Exp. 2013-11-0001-3408.

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003). Anexo N° 7

- 10/04/2003.  
D) Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en otros países. D.1) Chile. 62.-Las denuncias que recibió la COMISIÓN ascienden a 8.

*“Las conclusiones son las siguientes: 63.- Considera confirmadas parcialmente 7 denuncias, en función de los términos de los informes oficiales emitidos por organismos de ese país con relación a las personas que se individualizan en el ANEXO N° 7. (...).*

*La COMISIÓN PARA LA PAZ confirma la desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN ÁNGEL CENDÁN ALMADA (C.I. N° 1.217.364) de acuerdo a lo informado a este Cuerpo por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Interior de ese país -Programa Continuación Ley N° 19.123- de 9 de octubre de 2002”.*

Este Cuerpo concuerda con el relato de los hechos y con la conclusión a la que, en esta situación particular se arriba, por lo que se adjunta el informe de referencia.

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

#### Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 12/11/2013. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, denominación actual de la

#### **Equipo de Investigación Histórica**

---

Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz creada por resolución de la Presidencia de la República de fecha de 10 de abril de 2003, certifica que de acuerdo a los documentos debidamente legalizados extendidos por autoridades de la República de Chile respecto al señor JUAN ÁNGEL CENDAN ALMADA, titular del documento C.I 1.217.364 del departamento de Montevideo se encuentra en situación homóloga a la de desaparecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

#### **Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.